



Serán suscritores forzosa a la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente...

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)

Se declara texto oficial, y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen...

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría.

Sección 2.ª

Manila, 12 de Junio de 1894.

Habiendo regresado a esta Capital el Excmo. Señor D. Angel Avilés y Merino, Director general de Administración Civil...

BLANCO.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL

Habiendo regresado a esta Capital y por decreto de esta fecha del Excmo. Sr. Gobernador General, vuelvo ha encargarme de mi destino de Director general de Administración Civil.

Manila, 12 de Julio de 1894.—Angel Avilés.

Habiendo regresado a esta Capital el Excmo. Señor Director general de Administración Civil, D. Angel Avilés y Merino, con esta fecha, le hago entrega de dicho Centro Directivo...

Manila, 12 de Julio de 1894.—El Subdirector, Ordenador general de Pagos, Manuel Diaz Gomez.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el día 14 de Julio de 1894.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Comandante de Caballería, D. Maximino Lillo.—Imaginería otro de Ingenieros, D. Juan Montero.—Hospital y provisiones, núm. 72, 3.er Capitan.—Vigilancia de a pie, Artillería, 5.º Teniente.—Paseo de enfermos, núm. 72.—Música en la Luneta, núm. 72.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, Vicente Villas.

Anuncios oficiales.

REAL AUDIENCIA DE MANILA

Secretaría.

Habiendo cesado por fallecimiento, D. Macario de Castro en el cargo de Procurador de esta Audiencia, de orden del Excmo. é Ilmo. Sr. Presidente se publica para que puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubiere dentro del termino de seis meses a contar desde la fecha de la publicación.

Manila, 12 de Julio 1894.—Francisco Lanuza.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de Impuestos indirectos.

Negociado 2.º

Por decreto de 30 Junio último, ha sido autorizado D. Nicolás Mañalac, vecino de esta Capital, para rifar en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional Filipina, que tendrá lugar en el mes de Setiembre próximo, un carruaje «Perezosa» enganchado a una pareja de cabalios, el carruaje ha sido justipreciado por los peritos carroceros D. Salvador Aliena y D. Doroteo Ongjunco...

preciado por los peritos carroceros D. Salvador Aliena y D. Doroteo Ongjunco, en la cantidad de doscientos cincuenta pesos, y los caballos segun peritación practicada por los Veterinarios D. Gines Geis y D. Ricardo Ferrero en doscientos pesos...

Constará dicha rifa de ciento cincuenta papeletas con doscientos números correlativos al precio de tres pesos cada una, entregándose dicho carruaje y caballos al tenedor de la papeleta que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el premio mayor del indicado sorteo.

Manila, 9 de Julio de 1894.—P. O.—El Subintendente, Peñaranda. 1

Por decreto de 26 de Junio último, ha sido autorizado D. Perfecto Anunciación para rifar en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional Filipina, que tendrá lugar en el mes de Setiembre próximo, un carruaje «Milorá» enganchado a una pareja de caballos con guarniciones para tronco y limonera justipreciado por el perito carroceros D. José Paderno, en la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos...

Constará dicha rifa de trescientos papeletas con cien números correlativos, al precio de dos pesos cada una, entregándose dicho carruaje y caballos al tenedor de la papeleta que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el premio mayor del indicado sorteo.

Manila, 7 de Julio de 1894.—P. O., El Subintendente, Peñaranda. 2

Negociado 3.º—Edificios.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda por decreto de 4 del actual, ha señalado el día 16 de Agosto del corriente año a las diez en punto de su mañana, para la celebración de la 2.ª subasta de las obras de construcción de un faro de 3.er orden en la Isla de Jintotolo, provincia de Masbate, bajo el mismo tipo que regió en la anterior, ó sea por la cantidad de pfs. 28.750'35 en progresión descendente, y con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de esta Capital, núm. 135 correspondiente al día 16 de Mayo de último.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en esta subasta. Manila, 6 de Julio de 1894.—El Subintendente, Peñaranda. 1

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Relación de las obras municipales ejecutadas por la Dirección de las mismas en todo el radio del Excmo. Ayuntamiento, durante la 2.ª quincena del mes próximo pasado.

Construcción de los tramos y rampas del puente del general Blanco

Continuarse los trabajos.

Construcción de los tramos y rampas del puente Maura.

Siguense los trabajos.

Construcción de una alcantarilla en el estero de Sibacon.

Continuarse los trabajos.

Construcción de una media agua para depósito de los efectos de los jardines de la Escuela municipal de Intramuros.

Se han terminado los trabajos.

Construcción de aceras para el Parque de Bomberos de S. Fernando de Dilao.

Se han terminado los trabajos

Construcción de acera en la plaza del Parian Intramuros.

Continuarse los trabajos.

Construcción de acera frente a la Visita de S. Nicolás en la calle de Ilaya en Tondo.

Se terminaron los trabajos.

Obra de ampliación del embaldosado del pavimento del matadero de esta Capital.

El día 22 dió principio a los trabajos.

Construcción de un cerco de fábrica para cerramiento del terreno de la parte posterior del Parque de Bomberos en Sta. Cruz.

Continuarse los trabajos.

VIAS PUBLICAS.

1.º Distrito: Intramuros.

Continuando en el arreglo de la rasante en la Escuela Municipal de niñas y cubriendo baches en las calles de Aduana, Sto. Tomás, Solana, Baluarte, Victoria, Magallanes, Puente de España y calzada de las aguadas.

2.º Distrito: Binondo y S. José.

Se continuó en el arreglo de adoquines en la calle de Galvey, cubriendo baches con piedra machucada y grava en la calle de Galvey, Soledad, Carvajal y se limpiaron cunetas en la de Salcede, Aguilar, Carvallo, Salazar, Benavides y Magdalena.

3.º Distrito: Sta. Cruz.

Se limpiaron cunetas en la calle de Obando, Gandara, Carriedo, Enrile, Lacosta, Dolores, y Arranque.

4.º Distrito: Tondo.

Se cubrieron baches con piedra machucada y grava en las calles de Prin, Moriones, Maura, Ilaya, Paseo de Azcárraga y P. scadores.

5.º Distrito: Quiapo.

Se cubrieron baches con grava en las calles de San Sebastian, Crespo, Arlégui, S. Pedro Palma, Plaza de Sta. Ana y calzada de Iris.

6.º Distrito: S. Miguel.

Se cubrieron baches con piedra machucada en las calles de S. Roque, Uli uli, General Solano, Legarda y S. Miguel.

7.º Distrito: Sampaloc.

Se cubrieron baches con grava en las calles de Alix, Bustillos, calzada de S. Roque y Sulucan.

8.º Distrito: S. Fernando de Dilao.

Se limpiaron cunetas en las calles de Nozaleda, S. Marcelino, Marqués de Comillas y Observatorio.

9.º Distrito: Ermita.

Se continuó en el terrapien de la calle de Isaac Peral, limpiándose las cunetas en las calles Real, S. Carlos, Marina, Cortado, Nueva y Concepción.

10.º Distrito: Malate.

Se continuó en el terrapien de las calles de Ligi y se limpiaron cunetas en la Nueva de Mantubig.

11.º Distrito: S. Nicolás.

Se limpiaron cunetas, cubriendo baches con piedra machucada grava en las calles de Asunción, Jaboneros, S. Fernando, Elcano, Barraca, Lavezares, Santo Cristo y Camba.

Lo que de orden del Sr. Alcalde se publica en la Gaceta oficial para general conocimiento Manila, 11 de Julio de 1894.—Bernardino Marzano.

Habiendo terminado en el mes de Mayo próximo pasado el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos cumplidos y prorrogados del Cementerio general de Dilao respecto de los cadáveres que contienen los mismos, cuyos nombres se relacionan a continuación, el Ilmo. Sr. Corregidor, en decreto de esta fecha, se ha servido disponer que los interesados que deseen renovar el indicado arriendo, lo verifiquen en el plazo de diez días a contar desde el

siguiente en que aparezca este anuncio en la *Gaceta oficial*, en la inteligencia que de no hacerlo así, serán desocupados los nichos y depositados en el ossario común los restos que contengan los mismos, pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviesen aquellos, dentro del término de un mes contados desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán á beneficio del expresado Cementerio y se venderán en concierto público, ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

Adultos cumplidos los cinco años.

Días.	Parroquias.	Tramos.	Nichos.	
1.	Sta. Cruz.	13	8	D. Manuel Fernandez.
3	Castrense.	15	1	» Miguel Lopez.
6	Catedral.	15	5	» Casto Ruste.
8	Binondo.	15	2	» Enrique Warlomont
9	Sta. Cruz.	15	6	» Ramon Reyes y Romero.
10	Recoletos.	16	6	M. R. P. Fr. Calixto Garcia.
11	Castrense.	16	4	D. Luis Garcia y Cabo.
13	Catedral.	15	9	» Cándido Nuñez.
14	Quiapo.	17	4	» Carlos T. Norton.
17	Idem.	17	5	» José Santaromana.
18	Sampaloc.	16	8	D. Margarita Polini Coppa.
20	Catedral.	17	7	D. Carmelo Francisco.
20	Dilao.	17	8	D. Felipa Quintanilla.
25	Idem.	17	9	» Julia Vizconde.
25	Catedral.	19	8	» Margarita de Vega.
25	Dilao.	18	7	D. Antonio Lechuga y Hernandez.
29	Binondo.	19	6	» Francisco Domingo y Ortells.
29	Ermita.	19	1	D. Anselma Duran.
30	Idem.	19	2	D. Ramon Rodriguez.
30	Catedral.	20	1	D. Severa de la Cruz.

Prorrogados.

Días.	Parroquias.	Tramos.	Nichos.	
27		104	4	D. Juan N. C. Reyes.
29		97	8	» Eduardo Vidal y Sabater.

Párvulos cumplidos los cinco años.

Días.	Parroquias.	Nichos.	
1.	Catedral.	406	Elisa Mayer.
4	Sampaloc.	409	Laureano Sotero Fernandez
8	Sta. Cruz.	410	Rosario Villa-Real.
9	Castrense.	413	Enrique Bernal.
13	Quiapo.	417	Emilio Arce.
20	Tondo.	420	Leopoldo Gil y Montes.
25	Binondo.	421	Adolfo Gambe.
29	Sta. Cruz.	423	Edilberto Villa y Caballero.

Prorrogados.

Días.	Parroquias.	Nichos.	
20		16	María Gomez de Arca.
31		412	Alberto Barretto y Roca.

Manila, 26 de Junio de 1894.—Bernardino Marzano.

SECRETARIA DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ILOILO.

De orden del Excmo. Sr. Presidente de este Ilustrísimo Ayuntamiento, se saca á tercera subasta pública rebajado un 10 p^o del tipo anterior la contrata del impuesto de un céntimo de peso por cada libra de carne de cerda y vaca que se limpien en el matadero para el consumo de esta Ciudad por el término de tres años, á contar del día en que se poseione el rematante, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 5.716'53 y con sujeción estricta al pliego de condiciones que sirvió de base en la anterior subasta.

El remate tendrá lugar en el Salon de actos públicos de esta Corporación establecida en la Casa Real de esta Ciudad, ante la Junta de Almonedas de la misma, el día 14 de Agosto próximo á las diez en punto de su mañana. Por tanto el que desee presentar proposición puede acudir al citado punto en el día y horas señalados con su correspondiente pliego de licitación y documento de depósito prevenido en el repetido pliego de condiciones que se

halla de manifiesto en hora hábil de oficina á partir del día de hoy en esta Secretaría.

Iloilo, 4 de Julio de 1894.—El Secretario, Emilio G. Correa.

Estado numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del de hoy 11 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresión de razas y sexos. a saber:

Raza	PARVULOS.		ADULTOS.		Total.
	V.S.	H.S.	V.S.	H.S.	
Chinos	1	4	1	4	6
Mestizos Sangleyes	1	4	1	4	10
Indios	2	4	2	4	13
Mestizos Españoles	2	4	2	4	14
Españoles	1	4	1	4	18
Mestizos Sangleyes	1	4	1	4	22
Indios	1	4	1	4	26
Mestizos Españoles	1	4	1	4	30
Españoles	1	4	1	4	34
Mestizos Sangleyes	1	4	1	4	38
Indios	1	4	1	4	42
Mestizos Españoles	1	4	1	4	46
Españoles	1	4	1	4	50
Mestizos Sangleyes	1	4	1	4	54
Indios	1	4	1	4	58
Mestizos Españoles	1	4	1	4	62
Españoles	1	4	1	4	66
Mestizos Sangleyes	1	4	1	4	70
Indios	1	4	1	4	74
Mestizos Españoles	1	4	1	4	78
Españoles	1	4	1	4	82
Mestizos Sangleyes	1	4	1	4	86
Indios	1	4	1	4	90
Mestizos Españoles	1	4	1	4	94
Españoles	1	4	1	4	98
Mestizos Sangleyes	1	4	1	4	102
Indios	1	4	1	4	106
Mestizos Españoles	1	4	1	4	110
Españoles	1	4	1	4	114
Mestizos Sangleyes	1	4	1	4	118
Indios	1	4	1	4	122
Mestizos Españoles	1	4	1	4	126
Españoles	1	4	1	4	130
Mestizos Sangleyes	1	4	1	4	134
Indios	1	4	1	4	138
Mestizos Españoles	1	4	1	4	142
Españoles	1	4	1	4	146
Mestizos Sangleyes	1	4	1	4	150
Indios	1	4	1	4	154
Mestizos Españoles	1	4	1	4	158
Españoles	1	4	1	4	162
Mestizos Sangleyes	1	4	1	4	166
Indios	1	4	1	4	170
Mestizos Españoles	1	4	1	4	174
Españoles	1	4	1	4	178
Mestizos Sangleyes	1	4	1	4	182
Indios	1	4	1	4	186
Mestizos Españoles	1	4	1	4	190
Españoles	1	4	1	4	194
Mestizos Sangleyes	1	4	1	4	198
Indios	1	4	1	4	202
Mestizos Españoles	1	4	1	4	206
Españoles	1	4	1	4	210
Mestizos Sangleyes	1	4	1	4	214
Indios	1	4	1	4	218
Mestizos Españoles	1	4	1	4	222
Españoles	1	4	1	4	226
Mestizos Sangleyes	1	4	1	4	230
Indios	1	4	1	4	234
Mestizos Españoles	1	4	1	4	238
Españoles	1	4	1	4	242
Mestizos Sangleyes	1	4	1	4	246
Indios	1	4	1	4	250
Mestizos Españoles	1	4	1	4	254
Españoles	1	4	1	4	258
Mestizos Sangleyes	1	4	1	4	262
Indios	1	4	1	4	266
Mestizos Españoles	1	4	1	4	270
Españoles	1	4	1	4	274
Mestizos Sangleyes	1	4	1	4	278
Indios	1	4	1	4	282
Mestizos Españoles	1	4	1	4	286
Españoles	1	4	1	4	290
Mestizos Sangleyes	1	4	1	4	294
Indios	1	4	1	4	298
Mestizos Españoles	1	4	1	4	302
Españoles	1	4	1	4	306
Mestizos Sangleyes	1	4	1	4	310
Indios	1	4	1	4	314
Mestizos Españoles	1	4	1	4	318
Españoles	1	4	1	4	322
Mestizos Sangleyes	1	4	1	4	326
Indios	1	4	1	4	330
Mestizos Españoles	1	4	1	4	334
Españoles	1	4	1	4	338
Mestizos Sangleyes	1	4	1	4	342
Indios	1	4	1	4	346
Mestizos Españoles	1	4	1	4	350
Españoles	1	4	1	4	354
Mestizos Sangleyes	1	4	1	4	358
Indios	1	4	1	4	362
Mestizos Españoles	1	4	1	4	366
Españoles	1	4	1	4	370
Mestizos Sangleyes	1	4	1	4	374
Indios	1	4	1	4	378
Mestizos Españoles	1	4	1	4	382
Españoles	1	4	1	4	386
Mestizos Sangleyes	1	4	1	4	390
Indios	1	4	1	4	394
Mestizos Españoles	1	4	1	4	398
Españoles	1	4	1	4	402
Mestizos Sangleyes	1	4	1	4	406
Indios	1	4	1	4	410
Mestizos Españoles	1	4	1	4	414
Españoles	1	4	1	4	418
Mestizos Sangleyes	1	4	1	4	422
Indios	1	4	1	4	426
Mestizos Españoles	1	4	1	4	430
Españoles	1	4	1	4	434
Mestizos Sangleyes	1	4	1	4	438
Indios	1	4	1	4	442
Mestizos Españoles	1	4	1	4	446
Españoles	1	4	1	4	450
Mestizos Sangleyes	1	4	1	4	454
Indios	1	4	1	4	458
Mestizos Españoles	1	4	1	4	462
Españoles	1	4	1	4	466
Mestizos Sangleyes	1	4	1	4	470
Indios	1	4	1	4	474
Mestizos Españoles	1	4	1	4	478
Españoles	1	4	1	4	482
Mestizos Sangleyes	1	4	1	4	486
Indios	1	4	1	4	490
Mestizos Españoles	1	4	1	4	494
Españoles	1	4	1	4	498
Mestizos Sangleyes	1	4	1	4	502
Indios	1	4	1	4	506
Mestizos Españoles	1	4	1	4	510
Españoles	1	4	1	4	514
Mestizos Sangleyes	1	4	1	4	518
Indios	1	4	1	4	522
Mestizos Españoles	1	4	1	4	526
Españoles	1	4	1	4	530
Mestizos Sangleyes	1	4	1	4	534
Indios	1	4	1	4	538
Mestizos Españoles	1	4	1	4	542
Españoles	1	4	1	4	546
Mestizos Sangleyes	1	4	1	4	550
Indios	1	4	1	4	554
Mestizos Españoles	1	4	1	4	558
Españoles	1	4	1	4	562
Mestizos Sangleyes	1	4	1	4	566
Indios	1	4	1	4	570
Mestizos Españoles	1	4	1	4	574
Españoles	1	4	1	4	578
Mestizos Sangleyes	1	4	1	4	582
Indios	1	4	1	4	586
Mestizos Españoles	1	4	1	4	590
Españoles	1	4	1	4	594
Mestizos Sangleyes	1	4	1	4	598
Indios	1	4	1	4	602
Mestizos Españoles	1	4	1	4	606
Españoles	1	4	1	4	610
Mestizos Sangleyes	1	4	1	4	614
Indios	1	4	1	4	618
Mestizos Españoles	1	4	1	4	622
Españoles	1	4	1	4	626
Mestizos Sangleyes	1	4	1	4	630
Indios	1	4	1	4	634
Mestizos Españoles	1	4	1	4	638
Españoles	1	4	1	4	642
Mestizos Sangleyes	1	4	1	4	646
Indios	1	4	1	4	650
Mestizos Españoles	1	4	1	4	654
Españoles	1	4	1	4	658
Mestizos Sangleyes	1	4	1	4	662
Indios	1	4	1	4	666
Mestizos Españoles	1	4	1	4	670
Españoles	1	4	1	4	674
Mestizos Sangleyes	1	4	1	4	678
Indios	1	4	1	4	682
Mestizos Españoles	1	4	1	4	686
Españoles	1	4	1	4	690
Mestizos Sangleyes	1	4	1	4	694
Indios	1	4	1	4	698
Mestizos Españoles	1	4	1	4	702
Españoles	1	4	1	4	706

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

El Excmo. é Itmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 7 de Agosto próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general, y en la subalterna de la provincia de Iloilo, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos de los pueblos de la misma, bajo el tipo de progresión ascendente de tres mil ochocientos setenta y ocho pesos (pfs. 3868) anuales, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones que se publicó en la *Gaceta* núm. 130 correspondiente al día 10 de Mayo del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros) á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente. Manila, 4 de Julio de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Domingo Ochagavia. 1

El Excmo. é Itmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer, que el día 7 de Agosto próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Iloilo de Negros Occidental, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos de dicha provincia, bajo el tipo de progresión ascendente de ciento veintiocho pesos, un céntimo (pfs. 128'01) anuales, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial* de esta Capital, correspondiente al día 9 de Septiembre de 1891.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en (Intramuros), á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente. Manila, 3 de Julio de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Domingo Ochagavia. 1

El Excmo. é Itmo. Sr. Director general de Administración Civil, por acuerdo de esta fecha, ha dispuesto que el día 27 de Julio próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general, subasta pública para arrendar el servicio del juego de gallos del 5.º grupo de esta provincia, con la rebaja de un 15 pº del tipo anterior ó sea bajo el tipo en progresión ascendente de nueve mil quinientos cincuenta y cinco pesos, sesenta y dos céntimos (pfs. 9.555'62) en el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en el núm. 548 de la *Gaceta oficial*, correspondiente al día 3 de Julio del año último.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente. Manila, 19 de Junio de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Domingo Ochagavia. 1

El Excmo. é Itmo. Sr. Director general de Administración Civil, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Julio próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general, subasta pública para arrendar el arbitrio del juego de gallos del 4.º grupo de esta provincia, con la rebaja de un 10 pº del tipo anterior ó sea bajo el tipo en progresión ascendente de cuatro mil novecientos noventa y dos pesos, cuarenta y siete céntimos (pfs. 4.992'47) en el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 544 correspondiente al día 29 de Junio del año último.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente. Manila, 19 de Junio de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S. Domingo Ochagavia. 1

El Presidente de la Junta Económica del Laboratorio Sucursal y Depósito de Medicamentos de Filipinas.

Hace saber: que teniendo que contratar por el término de tres años la adquisición y entrega en dicho Establecimiento, de los medicamentos, efectos y envases comprendidos en la relación que se halla unida al expediente de subasta, se convoca por el presente á una pública y formal licitación, que tendrá lugar el día diez y ocho de Agosto próximo venidero á las diez de la mañana en la oficina de la Dirección del expresado Laboratorio, sita en la calzada del Iriz núm. 24, en cuya dependencia se hallarán de manifiesto, todos los días no festivos, de ocho á doce de la mañana, los pliegos de condiciones y de precios límites, así como la relación de que se hace mérito.

Las proposiciones irán acompañadas de la correspondiente carta de pago y ajustadas en un todo al modelo inserto á continuación.

Manila, 10 de Julio de 1894.—Bartolomé Aldeanuevo.

MODELO DE PROPOSICION.

Don vecino de calle número enterado del anuncio, pliego de condiciones y de precios límites para contratar por el término de tres años, la adquisición y entrega en el Laboratorio Sucursal y Depósito de Medicamentos del Ejército de Filipinas, de los medicamentos, efectos y envases comprendidos en la relación de que tambien se halla enterado, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio por ó con la rebaja del por ciento, (todo en letra) de los precios límites marcados.

Fecha y firma del proponente.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Sehan extraviado, segun manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que á continuación se expresan:

Número de las papeletas	Fechas.			Importe de los préstamos	Nombres.
	Días.	Meses.	Años.		
18.754	26	Junio.	1893	12	Benita Garcés.
2.745	25	Enero.	1894	6	Bonifacia Zulueta
15.032	1.º	Junio.	»	14	Crisanta Reyes.
14.442	25	Mayo.	»	7	Manuel Lopez.
15.536	26	Id.	1893	18	Vicenta Zarate.
15.377	24	Id.	»	7	Mónico Acosta.
12.982	9	Id.	1894	80	L. D.
18.044	17	Junio.	1893	7	Miguela Lincoco.
14.145	21	Mayo.	1894	2	José Soller.

Los que se crean con derecho á dichos documentos, se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta*; en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios, que quedarán desde luego sin ningun valor ni efecto.

Manila, 15 de Junio de 1894.—Manuel de Villava.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento para las atenciones del servicio, arroz blanco de Pangasinan completamente limpio de polvo y sin contener insecto ni mezcla de semilla alguna y palay del llamado de Factoria, se admiten en el mismo, sito en la calle de Gunao núm. 2, proposiciones acompañadas de muestras para la venta de dichos artículos todos los días no feriados de 8 á 12 de la mañana hasta el día 18 del mes actual á las 9 de su mañana, que teniendo á la vista las ofertas hechas, así como las muestras de los artículos presentados se admitirán las que resulten más beneficiosas notificándose en el acto á los proponentes ya se acepten la totalidad de los ofrecidos por cada uno ó una parte de ello.

La entrega de los expresados artículos adquiridos deberá tener lugar en los almacenes de la Factoria de Subsistencias de esta plaza en el día que se le designe al rematante medidos á entera satisfacción del Comisario de Guerra Interventor del servicio siendo de cuenta del vendedor los gastos de conducción y descarga de aquellos.

El pago del importe de las entregas verificadas tendrá lugar en la misma Factoria, de las existencias disponibles y sin preferencia de ningun género.

Manila, 7 de Julio de 1894.—El Comisario de Guerra Interventor, Ricardo Garibaldi.

FACTORIA DE UTENSILIOS MILITARES DE MANILA

Necesitando adquirir este Establecimiento aceite de coco de la Laguna y petróleo marca Cometa, se admitirán en dicha dependencia, sita en la calle de Gunao núm. 2, hasta las 11 de la mañana del día 18 del mes actual, muestras de dichos artículos que reúnan las condicio-

nes que á continuación se expresan, acompañándose á las mismas nota de los precios.

El aceite, será de coco de la Laguna bien cocido, sin mal olor, claro, limpio y sin poso alguno.

El petróleo, será de clase superior envasado en cajas de lata.

La entrega de dichos artículos se verificará en los almacenes de la Factoria de Utensilios de esta Plaza en el día que se le designe al rematante, pesados y medidos á entera satisfacción de la Administración militar y su pago se realizará por la Caja de la Factoria dentro de los créditos disponibles.

Manila, 7 de Julio de 1894.—El Comisario de Guerra Interventor, Ricardo Garibaldi.

INTENDENCIA MILITAR DE FILIPINAS.

El Intendente Militar de Filipinas.

Hace saber: que en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Capitán General de estas Islas en 13 de Marzo último y con arreglo á las prescripciones del Reglamento de Contratación de 18 de Junio de 1881 y demás órdenes posteriores vigentes, se convoca á pública licitación, al objeto de contratar la adquisición y entrega en la Factoria de Utensilios de esta plaza del petróleo que se considera necesario para el suministro de las fuerzas de este Ejército hasta fin de Diciembre del presente año, cuyo acto tendrá lugar en los Estrados de esta Intendencia Militar á las 10 de la mañana del día 23 del corriente y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la espresada Dependencia todos los días no feriados y al de precios límites que se publicará en la *Gaceta oficial* de esta Capital.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados admitiéndose por el Tribunal de subasta media hora antes de la anunciada para dicho acto é irán extendidas en papel del sello 10.º y con sujeción al modelo que se fija al pie de este anuncio, acompañándose del talon de depósito que justifique haber hecho en la Caja de Depósitos de esta Capital el 5 pº equivalente al total importe de dicho servicio.

Además deberá acreditar el proponente su capacidad legal para contratar con arreglo á la condición trece del pliego para este servicio.

Manila, 3 de Julio de 1894.—Manuel Valdivielso.

MODELO DE PROPOSICION.

Don F. de T. vecino de habitante en la calle de núm. enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios límites para contratar hasta fin de Diciembre del presente año la adquisición y entrega del petróleo necesario en la Factoria de Utensilios de esta plaza para el suministro de las fuerzas de este Ejército, se comprometo á tomar á su cargo el espresado servicio al precio siguiente:

	Pesos.	Cént
Por cada litro de petróleo que se suministre en la Factoria de Utensilios de esta plaza, tantos céntimos de peso en letra.		
Y para que sea válida esta proposición se acompaña el talon de depósito prevenido en la condición doce del pliego.		

Fecha y firma del proponente.

El Teniente Coronel primer Jefe del Regimiento de Línea Magallanes núm. 70.

Hago saber: que en virtud de autorización del Excmo. Sr. General Subinspector de las armas generales, se convoca á una pública licitación que tendrá lugar en el Cuartel de esta Ciudad de Vigan, á los treinta días despues de la publicación de este anuncio en la *Gaceta oficial* de Manila, al objeto de contratar los instrumentos siguientes.

- 1 Requinte m b, granadillo.
- 1 Flautin r b, granadillo.
- 1 Flauta r b, granadillo.
- 6 Clarinetes s b, granadillo.
- 1 Id. metal ó Saxofonini.
- 2 Saxofones s b.
- 1 Id. s b, bajos.
- 1 Oboes ó samosufones altor granadillo.
- 2 Fugotes ó samosufones bajos.
- 2 Fiscornos s b.
- 4 Cornetines s b.
- 2 Trompas en fa.
- 2 Trompas ú ocnovens.
- 3 Trombones en do.
- 1 Trombon en fa.
- 2 Bombardinos en do y si b.
- 2 Barítonos en do.
- 4 Bajos en do fa y si b.
- 1 Lira.
- 1 Caja viva,

Ante la Junta económica de dicho Cuerpo y bajo mi presidencia, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la primera oficina de esta Regimiento y en el apoderamiento del mismo calle Arlegui núm. 10, Tanduary.

Para tomar parte en dicha licitación los proponentes deberán remitir con la oportunidad debida sus proposiciones en pliegos cerrados y ajustados al modelo que se expresa al pie de este anuncio, acompañando el talón del depósito de la garantía correspondiente y del documento que acredite su aptitud legal para contratar.

Vigan, 15 de Junio de 1894.—El Teniente Coronel 1.º Jefe.—Por estar de operaciones.—El Comandante 2.º Jefe, Adolfo Martínez Baños.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de..... enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar el instrumental de la Sección de música de ese Regimiento, se comprometo á hacer dicho servicio con la rebaja de un..... p^s sobre su total importe.

Y para que sea válida esta proposición acompaña el correspondiente talón de depósito exigido como garantía en la condición 4.ª del pliego.
Fecha y firma del proponente.

El Teniente Coronel primer Jefe del Regimiento de Línea Magalanes núm. 70.

Hago saber: que en virtud de autorización del Excmo. Sr. General Subinspector del arma, se convoca á una pública licitación que tendrá lugar en el cuartel de esta Ciudad de Vigan á los treinta días, después de la publicación de este anuncio en la *Gaceta oficial* de Manila, al objeto de contratar las prendas y divisas siguientes:

- 46 chapas con lira.
- 46 cinturones de charol.
- 46 porta machetes.
- 46 guarda polvo.

Ante la Junta económica de dicho Cuerpo y bajo mi presidencia, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la primera oficina de este Regimiento y en el apoderamiento del mismo, calle Arlegui núm. 10, Tanduay.

Para tomar parte en dicha licitación los proponentes deberán remitir con la oportunidad debida sus proposiciones en pliegos cerrados y ajustados al modelo que se expresa al pie de este anuncio, acompañando el talón del depósito de la garantía correspondiente y del documento que acredite su aptitud legal para contratar.

Vigan, 15 de Junio de 1894.—El Teniente Coronel 1.º Jefe.—Por estar de operaciones.—El Comandante 2.º Jefe, Adolfo Martínez Baños.

MODELO DE PROPOSICION.

Don..... vecino de..... enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar 46 chapas con lira, 46 cinturones de charol, 46 porta machetes, 46 guarda polvo, se comprometo á hacer dicho servicio con la rebaja de un..... p^s sobre su total importe.

Y para que sea válida esta proposición, acompaña el correspondiente talón de depósito exigido como garantía en la condición 4.ª del pliego.
Fecha y firma del proponente.

Edictos

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Quiapo, dictada en la causa núm. 5290 contra Domingo Masilang por hurto, se cita, llama y emplaza á la testigo Pascuala Rivera, residente en el barrio de Bancaso del arrabal de Tondo, para que en el término de 9 días, contados desde el día siguiente al en que la publique este edicto en la *Gaceta oficial* de Manila, se presente en este Juzgado sito en la calle del General Solano núm. 1 del arrabal de San Miguel, á los efectos oportunos en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo dentro de dicho término, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Manila y Juzgado de primera instancia de Quiapo, 11 de Julio de 1894.—Plácido del Barrio

Cédula de notificación.

En los autos juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado á instancia del Procurador D. José Crispulo Reyes, en representación de la Junta Administradora de las Obras Pías, contra D. Ricardo Regidor y Jurado, sobre pago de 12,850 pesos, se ha dictado la providencia del tenor siguiente.—Providencia.—Juez Señor Laredo, Juzgado de primera instancia del distrito de Binondo.—Manila, 3 de Julio de 1894.—Por presentado el anterior escrito que se unirá á los autos principales á que se refiere á lo principal procedase al justiprecio de las fincas embargadas á cuyo efecto se ha por nombrado como perito por esta parte á D. Juan José Hervás: hágase saber al ejecutado para que se conforme con él ó nombre otro por la suya dentro de segundo día, bajo apercibimiento de tenerlo por conforme con el designado; y respecto del otro si se ha por hecha la manifiestación que contiene y dedúcase testimonio del mismo y de este particular de pro-

veido para unirle á la pieza separada sobre titulación de dichas fincas. Lo mandó y firma SS.º doy fé.—Laredo y Ordoño.—Ante mí, Agapito Oloriz.

Y no habiendo podido notificarse la providencia anterior á D. Ricardo Regidor y Jurado, por no con tar su domicilio al actuario que suscribe, ni haber encontrado persona alguna que le haya dado razon de su paradero según diligencia de cuatro del actual, por providencia del día de ayer, se ha mandado practicar la notificación fijando la cédula en el sitio publico de costumbre é insertarla en la *Gaceta* de esta Capital, para lo cual se espide la presente que firmo en Manila á 10 de Julio de 1894.—Agapito Oloriz.

Don Adolfo García de Castro, Juez de 1.ª instancia en propiedad de este partido, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, nosotros los testigos acompañados damos fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al procesado ausente Fructuoso Marto, indio, soltero, de 21 años de edad, natural y vecino de Bauan de este partido, labrador, de estatura baja, cuerpo robusto, cara redonda, color triguño, frente, boca, nariz y orejas regulares, pelo y cejas negras, ojos pardos y barbi lampiña, para que dentro del término de 30 días, contados desde la última publicación del presente en la *Gaceta oficial* de Manila, se presente este Juzgado para diligencia muy importante de justicia en causa núm. 14.243 que instruyo contra el mismo por atentado de abusos deshonestos, contra los agentes de la autoridad y lesiones leves, apercibido de que si no lo hiciere se le de clarará contumaz y rebelde é los llamamientos judiciales, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 6 de Julio de 1894.—Adolfo García de Castro.—Por mandado de su Sria.—Potenciano H. Carag, Julian Berredo. 2

Por el presente, cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al ausente Regino de los Reyes, para que por el término de 9 días, se presente en este Juzgado para declarar en la causa núm. 13743 que instruye contra D. Pedro Santiago por prevaricación, apercibido de que de no verificarlo, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 6 de Julio de 1894.—Adolfo García de Castro.—Por mandado de su Sria.—Potenciano H. Carag, Julian Berredo. 2

Don Antonio Torres Almagro, Juez de 1.ª instancia de Barili, que actúa con testigos acompañados por falta de Escribano.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Sotero Delante ó Sablayan, natural de Medillin, cuyas demás circunstancias no constan en la causa, para que dentro del término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Manila*, se presente en este Juzgado á responder los cargos que contra el resulta en la causa núm. 197 por robo, pues de hacerlo así le oíré y administraré justicia y de lo contrario seguiré sustanciando dicha causa, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q D g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias su busca del citado procesado.

Dado en Barili á 26 de Junio de 1894.—Antonio Torres.—Por mandado de su Sria., Hilarion Bujay, Eugenio M. Apostol.

Don Justo Ruiz de Luna, Juez de 1.ª instancia del partido judicial de la Villa de Lipa, provincia de Batangas, que de serlo y estar en actual ejercicio de sus funciones yo el Escribano doy fé.

Por el presente, cito, llamo emplazo al testigo ausente nombrado Ponso, vecino de esta Cabecera, criado que ha sido de D. Gregorio Aguilera, para que por el término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta oficial* de Manila, se presente ante este Juzgado para declarar en la causa número 331 que instruyo contra D. Cayetano Libuit y otros por usurpación con lesiones, bajo apercibimiento de que en otro caso, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Villa y Cabecera de Lipa á 9 de Julio de 1894.—Justo Ruiz de Luna.—Por mandado de su Sria. Vicente S. Villanueva.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al perjudicado D. Antonio Boria, español peninsular, de 40 años de edad, natural de Mahon, provincia de las Baleares, soltero, de oficio comerciante radicado en Manila, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta oficial* de Manila, se presente en este Juzgado para declarar como ofendido en la causa núm. 116 que instruyo contra D. Lauro Dimayuga por lesiones menos graves, bajo apercibimiento de que en otro caso, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Villa y Cabecera de Lipa á 9 de Julio de 1894.—Justo Ruiz de Luna.—Por mandado de su Sria, Vicente S. Villanueva.

Don Manuel de Rioja y Larlos, Gobernador Político del Juez de primera instancia de este distrito, que actúa infrascripto Escribano que da fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al testigo Tomás Baybayon, para que en el término de 9 días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta oficial*, se presente en este Juzgado á prestar declaración en la causa número 992 contra Antonio Ensenada, apercibiendo que de no hacerlo dentro del espresado término, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Surigao á 20 de Junio de 1894.—Manuel de Rioja.—Ante mí, Daniel Toribio y Sison.

Don Rafael Morales y Prieto, Juez de 1.ª instancia de la ciudad de Camarines Sur.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Juan Balderrey, indio, de unos 27 á 30 años de edad, con hijos jornalero, natural y vecino de Milaon, no sé ni escribir, de estatura y cuerpo regulares, color bruno, boca, cejas y ojos negros, nariz algo afilada, cara bruno, cejas y barbi lampiña y es hijo legítimo, según el edicto de Anselmo y de Benabela ya difuntos, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta oficial* de Manila, se presente en este Juzgado á responder los cargos que se le hacen en la causa número 992 contra Antonio Ensenada, apercibiendo que de no hacerlo dentro del señalado plazo, se seguirá causa por su ausencia en rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Nueva Cáceres á 2 de Julio de 1894.—Rafael Morales.—Por mandado de su Sria, Aurelio Mendez.

Don Antonio Tuason, Juez de Paz de esta Cabecera y en su virtud reglamentaria Juez de primera instancia en esta provincia, que de estar en pleno y ejercicio de sus funciones.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Catalina M. sala, india, soltera, de 14 años de edad, pescadora natural del pueblo de Mecabebe, de la provincia de Patate de estatura baja, cuerpo delgado, color moreno, nariz regular, ojos pardos, pelo y cejas negras, hijo de G. y de Juana Trinidad, reo ausente de la causa núm. 116 que instruyo contra la misma por lesiones, para que en el término de 30 días, contados desde la primera publicación de este edicto se presente en este Juzgado ó en la cárcel de esta provincia á extinguir la pena de dos meses y de arresto mayor á que viene condenada por Real cédula recaída en la mencionada causa, bajo apercibimiento de no hacerlo, le parará los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Balanga, 9 de Julio de 1894.—Antonio Tuason.—Por mandado de su Sria., Pablo D. Dalauangbayan.

Don Antonino Arca Ignacio, Juez de Paz de esta Capital provincia de Mindoro, actuando con el infrascripto Escribano que da fé.

En virtud de providencia dictada con esta fecha en el verbal de faltas celebrado entre Candido Maracigan, comandante y Dorot o Bulacac, como acusado sobre lesiones, cito, llama y emplaza al acusado Doroteo Bulacac, indio de San Juan de Boboc provincia de Batangas y vecino de esta Cabecera, viudo, de 37 años de edad, de profesión labrador, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta oficial* de Manila, parezca en este Juzgado de Paz para ser notificado de la sentencia dictada en dicho juicio, apercibido de que de no hacerlo, le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de Paz de Calapan, á 18 de Junio de 1894.—Por mandado del Sr. Juez, Fausto Al.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de la provincia de Laguna, dictada en la causa núm. 750 reo por hurto, se cita, llama y emplaza á Eulalio (a) Dela á fin de que en el término de 9 días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta oficial* de Manila, se presente en este Juzgado á prestar su declaración en la causa, apercibido de que de no hacerlo, le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Sta. Cruz á 10 de Julio de 1894.—Marcos Santos

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de la provincia de Pangasinan, se cita, llama y emplaza al procesado Salvador Siguen, vecino del pueblo de S. A. residente en el sitio de Basista de la comprensión de pueblo, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado en las cárceles de esta Capital, para contestar los cargos que contra el resulta en la causa núm. 214 por hurto, que se le instruye en la causa, apercibido de que de no hacerlo así se le oír á guardar justicia y en caso de no seguirse sustanciando dicha causa en su ausencia y parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Sta. Cruz á 10 de Julio de 1894.—Pascual Jasmin, Marciano

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de la provincia, se cita, llama y emplaza al procesado ausente Pario, indio, soltero, de 18 años de edad, natural de S. Fernando provincia de la Union, vecino de esta Capital, residente en Bantista, del pueblo de Bayambang de esta provincia, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto comparezca en este Juzgado en la cárcel pública de esta cabecera á contestar los cargos que contra el resulta en la causa núm. 129 seguida contra el por tentativa de hurto, apercibido de que de no verificarlo, declarará rebelde contumaz y se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Lingayen, 5 de Julio de 1894.—Pascual Jasmin, Manuel Tuason.

Don Laureano de las Doblás y Torrecilla, primer Jefe de Infantería, Juez instructor permanente de la Capital General de este Distrito, y de la causa instruida contra el fino Carmona y otros por el delito de asalto, robo de drilla y heridas verificado en la madrugada del 5 de Julio de 1892, en el pueblo de Bauan, en la provincia de Batangas.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo á Ambrocio á Balong Baró, que habitaba en el barrio de la provincia de Batangas, cuyas señas particulares son, para que en el preciso término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta oficial* de Manila, comparezca en este Juzgado de Instrucción de Manila número 9, para responder á los cargos que le resultan de la referida causa, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) requiero á todas las autoridades, civiles, militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en el referido individuo y caso de ser habido lo remitirán al preso, con las seguridades convenientes á la cárcel pública de esta Capital á mi disposición, pues así lo tengo mandado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 10 de Junio de 1894.—Laureano Doblás.